

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**



## **ANTECEDENTES**

Con el propósito de modernizar e innovar los negocios para fortalecer la capacidad del servicio, la calidad de los productos, mejorar sus operaciones, reducir tiempos en los procesos de producción de las Microempresas tabasqueñas se lleva a cabo el presente programa denominado “Moderniza y Equipa tu Microempresa 2024”.

## **FUNDAMENTO LEGAL**

Los artículos 3, 25, 30, 33 y 37 de la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco, así como lo previsto en el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y la Competitividad ambos del Estado de Tabasco, así mismo, con base a la cláusula 4ta inciso D) del primer convenio modificatorio al contrato del Fideicomiso; Regla 8va, inciso D) inciso F), inciso N) de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

## **JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con el Censo Económico 2019 del INEGI, en el estado de Tabasco hay 70,180 Microempresas que representan el 95.3% del total de las unidades económicas, el 92.4% de las microempresas no tienen acceso a alguna fuente de financiamiento ya que algunas por el tamaño de su estructura no cuentan con capacidad crediticia, lo que las margina a no tener oportunidades para poder crecer y poder ser generadoras de empleos, originando que los micro negocios enfrenten una serie de dificultades y obstáculos que frenan su crecimiento, impidiendo que este sector se fortalezca de forma adecuada.

Las MIPyMES que tienen acceso a financiamiento recurren a los siguientes mecanismos:

Banca comercial	Correspondencia a tarjetas de crédito de la banca comercial	Banca de desarrollo	Instituciones financieras no bancarias	Prestamistas particulares	Crédito de proveedores	Recursos de inversionistas privados*	Otras
43%	4%	2%	55%	10%	23%	0%	0%

Fuente: ENAPROCE

<sup>d</sup> SOFOM, SOFIPO, SOCAP, Cajas de ahorro popular, Casas de empeño, Compañías de financiamiento, Microfinancieras, factoraje.

La escasa especialización de las personas y la deficiencia en las capacidades empresariales abonan a la problemática relacionada con las Microempresas, pues el 49.6% del personal ocupado en las Microempresas tienen escolaridad básica; además, que no capacitan a su personal y el 50.7% de las personas en las Microempresas no realizan acciones de solución cuando se presentan dificultades en el proceso de producción.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

El bajo uso de tecnologías en las Microempresas puede obstaculizar su eficiencia en la prestación de servicios. Resultados de la ENAPROCE 2018 muestran que 62.6% de las microempresas no usan equipo de cómputo y 60.3% no usan internet. De igual forma, se presenta una limitada capacidad para la innovación y desarrollo tecnológico, todo esto aumenta la brecha entre las empresas.

Las Microempresas son las que menos invierten en activos fijos en promedio en la entidad.

Tamaño	Total de empresas	Compras totales de activos fijos en promedio por empresa
0 a 10	70,180	\$9,345.61

*Fuente: Censo Económico 2019*

Siendo algunas de las principales causas de la mortalidad de las empresas:

- Una competencia más fuerte de la que se esperaba y no contar con los requerimientos para competir, precio, calidad, servicio, etc.
- Los esfuerzos de venta, promoción y distribución no fueron lo suficientes o fueron mal gastados.
- No se capacita el dueño y/o al personal para fortalecer sus capacidades administrativas.
- El producto era igual al de la competencia. La mayoría de los emprendedores no hacen nada o hacen lo mínimo para diferenciar sus productos, de tal manera que no presenta ninguna ventaja competitiva o innovación.
- No contar con la capacidad ni los recursos para adoptar estrategias individuales.
- Carente conocimiento sobre los programas de apoyos gubernamentales y/o la forma de acceder a ellos.
- Utiliza sistemas operativos y administrativos obsoletos.
- Necesitan modernizar y mejorar sus procesos internos para incrementar la productividad del negocio.
- Las microempresas presentan un alto índice de carencias técnicas, debido a la escasa preparación empresarial que tienen los propietarios y/o dirigentes de éstas, en el dominio de las diversas áreas funcionales de la empresa.
- El equipamiento que dispone es el básico o elemental.
- Altos costos de producción.

También con la pandemia de COVID 19, las empresas tuvieron que innovar sus canales de venta, así como priorizar el gasto, todo ello para poder seguir operando.

**Acciones realizadas durante la Pandemia**

Gran sector y tamaño del establecimiento	Entregas a domicilio	Ajuste en precios	Reducción de producción	Uso de redes sociales	Otras	Ninguna
<b>Total</b>	<b>19.74</b>	<b>26.43</b>	<b>15.49</b>	<b>11.43</b>	<b>40.82</b>	<b>36.02</b>
Micro	19.73	26.95	15.80	11.16	39.99	36.33

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

**Priorización del gasto**

Gran sector y tamaño del establecimiento	Pago de alquiler	Equipamiento, ampliación o remodelación del establecimiento o	Compra de local o vehículo	Pago de deudas a proveedores	Pago en efectivo o en especie para el personal	Adquisición de insumos	Otro
<b>Total</b>	<b>14.39</b>	<b>11.76</b>	<b>2.06</b>	<b>15.61</b>	<b>4.45</b>	<b>84.05</b>	<b>13.21</b>
Micro	14.50	11.89	2.09	15.47	4.50	84.19	13.35

Fuente: EDN2021, INEGI

Dentro de los objetivos que tiene el FIDEET (Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo las Empresas del Estado de Tabasco) dedicados a actividades económicas consideradas en la Ley para el Desarrollo Económico Sostenible del Estado de Tabasco, así como lo previsto en el Plan estatal de Desarrollo y en el Programa Sectorial de Desarrollo Económico y la Competitividad, ambos del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el otorgamiento de apoyos e incentivos no recuperables, en beneficio de las empresas nuevas o en operación, con proyectos de inversión viables y rentables.

Con el propósito de fomentar el crecimiento, desarrollo y madurez de los proyectos de inversión y de iniciativas empresariales, tendientes a generar impacto social y derrama económica desde cualquiera de los sectores productivos del Estado, así como promover la industrialización y consolidación de los productos y servicios en mejoramiento de la calidad de vida de los tabasqueños.

Con fundamento en lo expuesto, se propone impulsar la **modernización y equipamiento** de las Microempresas locales con el propósito de incrementar su productividad y competitividad, para impulsar el fortalecimiento del mercado interno y de la economía local, a través de este programa.

Es prioritario para el estado de Tabasco el impulso al fortalecimiento de las Microempresas para generar un ámbito de competencia en el que todos los participantes se encuentren bajo las mismas condiciones.

Actualmente en el estado, cada día emergen negocios relacionados a los sectores prioritarios pero cuya trascendencia no ha sido relevante ni con la fuerza y el impulso necesario para darse a conocer y posicionarse en el mercado de consumo local, por lo que la **modernización y equipamiento** les permitirá mejorar las condiciones en las que compiten actualmente.

### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Actividad Económica.** - El conjunto de acciones para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, es decir, es toda aquella forma mediante la que se produce, se intermedia y/o se vende un bien o servicio destinado a satisfacer una necesidad o deseo.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

**Apoyo.** – Es el financiamiento de recursos públicos no recuperables, que se otorguen en beneficio de las Microempresas en operación en el estado de Tabasco, a través del Fideicomiso (FIDEET).

**Beneficiarios.** - A la persona física con actividad empresarial o jurídico colectiva (morales) que resulte beneficiada con el otorgamiento de apoyos para fortalecer su operación, equipar y/o construir y/o ampliar y/o modernizar su infraestructura, maquinaria o equipo, así como innovar, adaptar y/o modernizar sus tecnologías y/o los definidos en las reglas de operación del presente programa, mediante la aprobación de su proyecto.

**Comité Técnico.** - El máximo órgano colegiado del Fideicomiso FIDEET, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, su Contrato y Reglas de Operación respectivas.

**Convenio de participación.** - Acuerdo de voluntades entre personas físicas o jurídico colectivas mediante el cual se conviene a cumplir con el objetivo y fin del programa, así como establecer los derechos y obligaciones de las partes.

**Convocatoria.** - Documento que establece las características, términos, requisitos, montos de apoyo, el procedimiento y vigencia para la presentación de solicitudes de apoyo del programa, publicada en la plataforma digital denominada. -"Sistema Integral de Fideicomisos" de la SEDEC (SIF).

**Desarrollo Económico.** - El cambio favorable en las condiciones cualitativas y cuantitativas del sistema económico estatal, que propicie el mejoramiento en la calidad de vida de la población.

**Empresa.** - En singular o plural, es la unidad económica de producción y distribución de bienes y servicios.

**Equipamiento productivo.** – Conjunto de recursos materiales (Bienes) que posee una empresa destinados a participar en su proceso de producción.

**Equipamiento tecnológico:** Son los recursos tecnológicos de una empresa que le permiten recopilar y administrar los activos intangibles de la empresa que son aquellos como bases de datos e información. Los recursos tecnológicos además permiten a cualquier negocio ser más efectivo.

**Fideicomiso.** - Al Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET). Entidad paraestatal del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**Infraestructura productiva:** Si bien el nombre lo dice, la Infraestructura Productiva puede estar relacionada con temas de construcción, sin embargo, una persona podrá solicitar un apoyo dentro de esta categoría siempre y cuando el incentivo sea utilizado para reforzar las áreas de los procesos productivos de su negocio.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

**Microempresa.** - Son negocios que tienen de 1 a 10 trabajadores, generan anualmente ventas hasta por 4 millones de pesos y representan el 95 por ciento del total de las empresas y el 40 por ciento del empleo en el país; además, producen el 15 por ciento del Producto Interno Bruto.

**Persona física con actividad empresarial.** - Al individuo que la ley ha reconocido capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones, inscrita en el Servicio de Administración Tributaria bajo dicho régimen.

**Persona Jurídico-Colectiva (moral).** - Las personas jurídico-colectivas son las constituidas conforme a la ley, por grupos de individuos a las cuales el derecho considera como una sola entidad para ejercer derechos y asumir obligaciones, inscrita en el Servicio de Administración Tributaria bajo dicho régimen.

**Población Objetivo.** - A los sujetos de apoyo y beneficiarios que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. En este caso las Microempresas que participan en el programa.

**Productividad.** - Medida económica que calcula cuántos bienes y servicios se producen en función de cada factor utilizado (capital, trabajo, energía, materiales y servicios) durante un periodo determinado.

**Programa.** – Al Programa Moderniza y Equipa tu Microempresa 2024.

**Proyecto Modernización y Equipamiento.** - Al esquema y/o textos explicativos utilizados por los sujetos de apoyo y beneficiarios para definir adecuadamente el destino de los apoyos que para tal efecto otorga el Fideicomiso, tales como remodelación de locales, la adquisición de equipo o la operación de su negocio.

**Reglas de Operación.** - A los lineamientos, criterios, procedimientos y demás disposiciones emitidas por el Comité técnico del FIDEET.

**SEDEC.** – A la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad.

**SIF.** - A la plataforma digital denominada "Sistema Integral de Fideicomisos" de la SEDEC.

**Software:** Conjunto de programas y rutinas que permiten a la computadora realizar determinadas tareas.

**Subcomité de evaluación.** - El órgano colegiado que constituye el Comité Técnico como evaluadora de los proyectos presentados en términos de la cláusula octava, inciso n) del contrato del Fideicomiso.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

**Sujetos de apoyo.** - A las personas físicas o jurídico colectivas con actividad empresarial establecidas en el territorio del estado de Tabasco, con domicilio fiscal en el mismo, dedicadas a la manufactura, producción o comercialización de bienes y servicios, con proyectos emprendedores viables, rentables y/o con impacto social.

**OBJETIVO**

El programa moderniza y equipa tu microempresa 2024, tiene como objetivo general, el desarrollo de las microempresas para que sean más competitivas aumente sus ventas, generen o conserven empleos, aceleren su crecimiento, fomentando la innovación en sus procesos o productos.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Modernizar y/o equipar a microempresas establecidas en el Estado de Tabasco, con el propósito de incrementar su productividad y competitividad, a través de la adecuación de la infraestructura y equipamiento, con la finalidad de mejorar sus capacidades productivas, logrando así consolidar una oferta de productos y servicios, que cumplan los requerimientos normativos y de calidad, para la satisfacción de sus clientes.

**REGLAS DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA**

**PRIMERA. - POBLACIÓN OBJETIVO**

Microempresas, constituidas bajo las leyes mexicanas con interés de incrementar su productividad y competitividad, ubicadas en sectores agroindustrial, servicios y comercio del estado de Tabasco.

**SEGUNDA. – COBERTURA.**

En este Programa podrán participar Microempresas de los 17 municipios del Estado de Tabasco.

**TERCERA. – ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARTICIPANTES**

A continuación, se describen las actividades económicas participantes:

**MICROEMPRESAS DE AGROINDUSTRIA**

Microempresas que se ocupan del suministro, procesamiento y distribución de productos agrícolas. Está relacionada con la producción, el procesamiento y el envasado de alimentos, utilizando equipos y métodos modernos.

**MICROEMPRESAS DE SERVICIOS**

Son aquellas que proporcionan elementos intangibles (servicios) que cubren necesidades específicas del consumidor final.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

**MICROEMPRESAS DE COMERCIO**

Son aquellas que desarrollan actividades de compra y venta de productos ya elaborados para el consumo o de materia prima para la producción de otros productos.

La intención de este programa es que, con la aportación del Fideicomiso, todas las microempresas generen un efecto positivo en su economía, impulsando el desarrollo económico y una mejor distribución de la riqueza; contribuyendo así al crecimiento económico, a la generación de empleos y al desarrollo regional y local.

**CUARTA. - LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA**

**1.- Difusión y apertura de la convocatoria**

Para efectos del presente programa, la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad hará la difusión correspondiente a través de sus redes sociales, y en la plataforma SIF.

Cada solicitante de manera individual y sin intermediarios, deberá presentar su solicitud en la plataforma SIF, de la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad, considerando los siguientes requisitos, mismos que estarán sujetos a revisión por parte de la Coordinación Administrativa del FIDEET:

**2.- Selección de participantes**

Los participantes deberán presentar mediante la plataforma SIF, un proyecto de modernización y equipamiento o presentación sencilla de modernización y/o equipamiento para la Microempresa postulante. Sin importar que estos hayan participado en otros programas similares de este fideicomiso u otros dentro de la SEDEC.

La empresa deberá acreditar los siguientes requisitos documentales:

**Para Personas Físicas:**

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable,
- b) Proyecto modernización y equipamiento el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto modernización y equipamiento, viabilidad comercial y técnica, así como especificar el uso o destino de los recursos solicitados, calendario de trabajo y actividades, entregables, cotizaciones de los bienes y/o servicios que se adquirirán, desglose financiero, equipo de trabajo y otros.
- c) Nombre completo,
- d) CURP (actualizada),
- e) INE (actualizada),
- f) Fecha de nacimiento,
- g) Cédula de identificación fiscal,

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

- h) Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses de vigencia
- i) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT (32-D) no mayor a 30 días naturales,
- j) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), no mayor a 30 días naturales,
- k). - Aportará como mínimo el 5% equivalente al monto total de la aportación autorizada por el Fideicomiso.

**Para Personas jurídico-colectivas:**

- a) Solicitud por escrito de participación en el programa, firmada por el responsable,
- b) Proyecto modernización y equipamiento el cual debe contener como mínimo los siguientes elementos: Datos Generales de la empresa y del proyecto modernización y equipamiento, viabilidad comercial, técnica y financiera, así como especificar el uso o destino de los recursos solicitados, cronograma, entregables, cotizaciones de los bienes y/o servicios que se adquirirán, desglose financiero, equipo de trabajo y otros.
- c) Acta constitutiva,
- d) Poder notarial del representante legal de la empresa,
- e) Credencial de elector del representante legal de la empresa,
- f) Comprobante de domicilio fiscal no mayor a 3 meses de vigencia,
- g) Cédula de identificación fiscal,
- h) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SA T (32-D) no mayor a 30 días naturales,
- i) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (34 Bis), no mayor a 30 días naturales.
- j) Aportará como mínimo el 5% equivalente al monto total de la aportación autorizada por el Fideicomiso.

**QUINTA. – DEL SUBCOMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN**

Para dar cumplimiento a la convocatoria del Programa, la Coordinación Administrativa, someterá a consideración y evaluación del subcomité técnico de evaluación, el cual estará integrado por 4 miembros, un presidente con voz y voto de calidad y tres vocales quienes tendrán derecho a voz y voto.

Cada miembro del subcomité técnico nombrará un suplente, quien tendrá voz y voto en ausencia del titular.

El subcomité Técnico de Evaluación, tendrá un invitado con voz y un secretario de actas con voz, quien elaborará el acta de los acuerdos recaídos en la sesión del subcomité de evaluación. El secretario de actas será designado por el Subcomité Técnico de Evaluación el día de su integración. Designación que deberá constar en el acta correspondiente.



**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

<b>Cargo</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Capacidad</b>
Presidente	Secretario para el Desarrollo Económico y la Competitividad	Con voz y voto y de calidad
Vocal	CCET	Con voz y voto
Vocal	Dirección de Desarrollo Regional e Impulso a la Competitividad de la SEDEC	Con voz y voto
Vocal	Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	Con voz y voto
Invitado	SECTORIAL	Voz

1. La Coordinación Administrativa del FIDEET, revisará que las solicitudes cumplan con todos los requisitos documentales, y serán enviados al subcomité técnico de evaluación.
2. El subcomité técnico de evaluación evaluará la viabilidad de los proyectos modernización y equipamiento que se presentan.
3. Las resoluciones que emita el subcomité técnico de evaluación quedarán asentadas en el acta correspondiente y se remitirá un ejemplar al Comité Técnico del FIDEET.
4. Una vez recibida el acta emitida por el subcomité técnico de evaluación, el Comité Técnico del Fideicomiso, deberá validar y en su caso aprobar los proyectos modernización y equipamiento y la ministración de los recursos correspondientes a las solicitudes de acuerdo con el proceso establecido. Así como instruir al Coordinador Administrativo a la firma del convenio de participación.

**El subcomité técnico de evaluación.**

El Subcomité Técnico de Evaluación podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes de otras instituciones públicas y organizaciones del sector social o privado y en general a cualquier persona, que puedan aportar algún conocimiento específico que auxilie al subcomité técnico a realizar una evaluación más informada, quienes concurrirán con el carácter de invitados con voz, pero sin voto.

Los cargos de los miembros del Subcomité de evaluación serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por su desempeño y al momento en que dejen de prestar sus servicios a la Dependencia u Organismos a la cual corresponden, automáticamente serán sustituidos en el cargo del miembro del Subcomité de evaluación por aquella persona que lo sustituya en sus funciones dentro de la Dependencia u Organismo a la cual representaba.

El subcomité técnico sesionará de manera ordinaria y la convocatoria se hará vía correo electrónico y/o por oficio con un mínimo de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión. Dicha invitación podrá ser firmado por el presidente del subcomité o el secretario de actas.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

Habrá quorum cuando concurren la mayoría de sus miembros y esté presente el presidente o su suplente, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

**SEXTA. - ENTREGA DE RECURSOS.**

Se realizarán dos ministraciones, sujetas al cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la convocatoria que en su momento se emita.

El monto de la primera ministración para las microempresas beneficiadas será del 50% del monto total y la segunda ministración será por el otro 50 % restante.

La 1er. Ministración se realizará posterior a la firma del convenio de participación y previa liberación de los recursos monetarios en el Portal Fiduciario.

Los sujetos de apoyo tendrán como máximo 3 meses para comprobar la 1ra. ministración de recursos.

La 2da. Ministración se hará una vez comprobado el ejercicio de los recursos de la 1ra. Ministración en los términos señalados en la cláusula novena de estas Reglas de Operación y después de realizar una visita de supervisión física por personal de la Coordinación Administrativa del FIDEET, que validen que las acciones realizadas están cumpliendo con los objetivos del programa.

Los sujetos de apoyo tendrán como máximo 3 meses para comprobar la 2da. ministración de recursos y dar por concluido el proyecto de modernización y equipamiento, siempre y cuando cumpla con todo lo establecido en las presentes reglas.

Las dos ministraciones hacen un total de hasta \$100,000.00 MXN (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Los cuales no son recuperables.

Podrá realizarse la ministración del 100% del monto requerido en una sola ministración si el beneficiario demuestra documentalmente que el equipo a adquirir tiene un valor superior al monto a recibir en la primera ministración.

**SÉPTIMA. - FORMALIZACIÓN**

- En todos los casos, se notificará mediante la plataforma SIF, la decisión del Comité Técnico, (Aceptado o Rechazado) al beneficiario.
- En caso de que la solicitud sea aprobada, la coordinación administrativa solicitará al beneficiario una cuenta bancaria vigente para la ministración del recurso, a nombre del beneficiario.
- El FIDEET con la autorización del Comité Técnico del fideicomiso, deberá de instrumentar con el beneficiario la celebración entre otros, del convenio de participación en el programa, "Moderniza y Equipa tu Microempresa 2024" y suscribir los derechos y obligaciones correspondientes.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

- El beneficiario, una vez suscrito el convenio de participación, deberá firmar una carta compromiso (anexo 1).
- Al momento de recibir la ministración correspondiente, el beneficiario deberá firmar el recibo FIDEET por el monto otorgado (anexo 2).

**OCTAVA. - RUBROS APLICABLES AL GASTO**

Los recursos otorgados únicamente podrán emplearse en los siguientes rubros:

1. Adquisición de herramientas especializadas y destinadas a su actividad preponderante,
2. Adquisición de mobiliario productivo especializado y destinado a su actividad preponderante,
3. Adquisición de sistemas informáticos destinados a su actividad preponderante,
4. Modificaciones a la fachada o remodelaciones menores al lugar y señalética destinada a la mejora de imagen del establecimiento.
5. Mobiliario y equipo de oficina.

El beneficiario podrá en caso de ser necesario modificar o adecuar los conceptos y/o características de los gastos en los que aplicará los recursos, previa autorización del Comité Técnico, siempre y cuando estos estén dentro de los rubros señalados en esta cláusula.

**NOVENA. DE LAS VISITAS.**

**EI FIDEET** realizará 3 visitas al beneficiario, durante el tiempo que dure el programa. La primera será posterior al registro en el SIF, para verificar la existencia de la microempresa. Una segunda visita al momento de la comprobación de la primera ministración y finalmente una tercera visita al momento de la comprobación de la última ministración. En todas las visitas se levantará una constancia y se acompañará con impresiones fotográficas.

**DÉCIMA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS**

El proceso de comprobación total de los recursos consistirá en:

1. Presentación de avances físicos-financieros con sus formatos de comprobación, a partir de la ministración del recurso; mismos que serán presentados los primeros 5 días hábiles de cada mes, (Anexo 3),
2. Estados de cuenta bancarios,
3. Documentos que soporten el ejercicio de los recursos otorgados como cotizaciones las cuales deben ser 3 por cada servicio contratado o compra realizada, facturas que previamente se cotejarán en la página de Servicio de Administración Tributaria y cualquier otro documento que requiera el proyecto modernización y equipamiento y/o cualquier otro documento determinado por la Coordinación Administrativa,
4. Así como lo establecido en el convenio de participación entre el beneficiario y el FIDEET.

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

En caso de que se detecte algún incumplimiento por parte del beneficiario, a lo establecido en el convenio de participación del FIDEET vigente, y en sus Reglas de Operación Generales, así como alguna irregularidad en el proceso del ejercicio de los recursos y dada la naturaleza impositiva del FIDEET, la recuperación de estos por parte del Fideicomiso se hará mediante los mecanismos extra judiciales o judiciales que este considere convenientes, conforme a la legislación aplicable en el Estado de Tabasco.

El proyecto modernización y equipamiento se dará por concluido una vez que el beneficiario haya realizado la comprobación total de los recursos otorgados y que el FIDEET se dé por satisfecho de esta a entera satisfacción.

**DÉCIMA PRIMERA. - CAUSALES DE CANCELACIÓN**

El Comité Técnico del Fideicomiso o a quien designe, podrá dar por terminado el convenio de participación, sin responsabilidad para el FIDEET y exigir a la microempresa o beneficiario la devolución de los recursos ministrados por la vía legal correspondiente, en los casos siguientes:

1. Si el beneficiario deja de cumplir con cualquiera de las obligaciones consignadas y convenidas en el convenio establecido,
2. En caso de incumplimiento de los documentos requeridos en las cláusulas novena y décima,
3. Si los recursos dados de buena fe son utilizados de manera indebida o si fueron otorgados a un tercero, ya sea socio activo o que este no forme parte de la empresa,
4. Si en cualquier momento como resultado de las visitas o supervisión programadas a la empresa, el beneficiario no establece contacto alguno de manera electrónica, telefónica o presencial en un periodo de más de 5 días posteriores a la visita agendada,
5. Que no de aviso de cambio de domicilio,
6. Falsedad de información,
7. En los demás casos en que conforme a la Ley sea exigible anticipadamente el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el convenio de participación,
8. Las demás que señale el Comité Técnico.

**DÉCIMA SEGUNDA. –** Los miembros del Comité Técnico podrán decidir sobre cualquier asunto o tema que correspondan a la materia de las presentes Reglas de Operación, necesarias para el cumplimiento de los fines del presente programa.

**DÉCIMA TERCERA. –** Los recursos utilizados para llevar a cabo este Programa, provienen de las aportaciones anuales que en su caso, efectúe el Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, que podría ser de hasta el 20% de la recaudación del impuesto sobre nómina que obtenga el Estado, por la aplicación del 2.5% que establece la fracción II del artículo 30 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, con el cual se integra el patrimonio de “EL FIDEET” y son públicos y ajenos a cualquier partido político, queda prohibido su uso, difusión y promoción, con fines políticos, electorales y otros

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

distintos a los del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco, por lo que la publicidad, documentación e información relativa deberá mencionar:

**DÉCIMA CUARTA.** – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, estará a cargo del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco, por conducto de su Comité Técnico, en el ámbito de su competencia.

Todo lo no previsto en las presentes reglas, se estará a lo dispuesto en las reglas generales del Fideicomiso para el Fomento y Desarrollo de las Empresas del Estado de Tabasco (FIDEET)

**DÉCIMA QUINTA.** - Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**FIDEICOMISO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL  
ESTADO DE TABASCO  
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MODERNIZA Y EQUIPA TU  
MICROEMPRESA 2024**

Reglas de Operación del Programa Moderniza y Equipa tu Microempresa 2024, son firmadas por los miembros del Comité Técnico en la Primera Sesión Extraordinaria del Fideicomiso No. 80626 y se firma en dos ejemplares originales el día 22 de enero de 2024.

<b>CARGO EN EL COMITÉ TÉCNICO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Presidente suplente	M.A.I. Carla Bustillos Rodríguez Subsecretaria de Promoción y Atracción de Inversiones.	_____
Vocal suplente	Lic. Víctor Manuel Orozco Escorza, Coordinador General de Inversiones y Fideicomisos de la Secretaría de Finanzas	_____
Vocal suplente	C. Elías Vera Aguayo Subsecretario de Planeación y Desarrollo Turístico	_____
Vocal suplente	M.A.P.P. Bertha Guadalupe Hernández Everardo Subdirectora de Información y Prospectiva de la Secretaría Técnica y de Seguimiento Gubernamental.	_____
Secretaria de Actas	Lic. Reyna María Riqué Correa Directora de Fomento y Competitividad de las Empresas de la SEDEC	_____